2023-05-16

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RESOLUCIÓN NUM. 333

Puerto Triunfo, dieciséis (16) de mayo de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.006 DEL 2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA en uso de sus facultades, en virtud al decreto municipal No.102 del 21 de julio del 2020, y modificado por el decreto 052 del 15 de abril de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia público en el portal SECOP II, LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 006 DEL 2023, cuyo objeto es **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"**, del 24 de abril de 2022 al 28 de abril de 2023, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentó una observación la cual fue respondida antes de la apertura del proceso.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 295 del 5 de mayo de 2023 se apertura formalmente el proceso y se publica el pliego definitivo.

Que se presentó una observación al pliego de condiciones definitivo, la cual fue contestada y se emite adenda No.001, la cual hace parte integral del presente proceso.

Que, en la hora y fecha de cierre de recepción de propuestas, se presentó (01) oferta.

Que, en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 11 de mayo de 2023, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos publicó el Informe de evaluación de la oferta.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no recibió observación alguna a dicho informe.

Que siendo las 15:00 horas del día 16 de mayo de 2023, no se realiza la audiencia por subasta inversa electrónica, debido a que no hay competidores si no por el contrario el único oferente habilitado es GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.,.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 006-SASI-2023.

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el del Comité integrado para tal efecto,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. 006 DEL 2023, cuyo objeto es **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"**, a **GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.** con NIT: 900445736-7, representada legalmente por el Señor **GUILLERMO RAMIREZ MORA**, Identificado con cedula de ciudadanía No.7.513.868 de ARMENIA, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($185.715.728).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo para desarrollar el objeto **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"**" con NIT: 900445736-7, representada legalmente por el Señor **GUILLERMO RAMIREZ MORA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. .7.513.868 de ARMENIA, manifestándole que dispone del término fijado en los pliegos de condiciones a partir de la ejecutoria de la presente resolución para suscribir el contrato resultante del proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe ser publicada en el SECOP II a través del portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Triunfo a los DIECISEIS (16) días del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2023).

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DECRETO 102 DE 2020 MOD POR EL DECRETO 052 DE 2021
Proyecto: Alejandra Cortes